

Presentación del editor

En conformidad con el axioma de monotonicidad –el conocimiento del cual adeudamos al profesor Jorge Andrés Morales Delgado (Puerto Limón, 1987), autor de Sobre la compatibilidad del axioma de monotonicidad de la lógica de la justificación con cuatro teorías contemporáneas acerca de la justificación, i. e., la obra que el esclarecido, benevolente y desocupado lector de la Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica en este preciso instante hojea-, si $s : F$ ($=s$ es una justificación de F), entonces $(s+u) : F$ y, por consecuencia (por virtud de la propiedad de conmutatividad, la cual es poseída por la función aditiva), $(u+s) : F$. He aquí su formulación simbólica:

$$\{(s : F) \rightarrow [(s+t) : F]\} \& \{(t : F) \rightarrow [(s+t) : F]\}.$$

Desde este punto de vista, el *iustificandum* es denotado por ' F '; el *iustificans*, por ' s '. Desde el punto de vista de la epistemología convencional, ' s ' denota –en principio- a una proposición.¹

De acuerdo con el profesor Morales Delgado, joven y competente autor de la obra, docente de la Universidad de Costa Rica, el axioma de monotonicidad ha sido nominado, por algunos, axioma de suma (=axioma de unión). Empero, 'monotonicidad' es la denominación que *proprio sensu* le corresponde.

El autor ha procedido a enunciar el conjunto finito de axiomas de la lógica de la justificación:

1. El axioma de aplicación: $[s : (F \rightarrow G)] \rightarrow \{(t : F) \rightarrow [(s \& t) : G]\} / (1.1)$ Por lo tanto, $\{s : (F \rightarrow G)\} \& \{t : F\} \rightarrow [(s \& t) : G]$ (por la anterior [exportación]).
2. El axioma de introspección: $. t : F \rightarrow !t : (t : F)$.
3. El axioma de monotonicidad: $\{(s : F) \rightarrow [(s+t) : F]\} \& \{(t : F) \rightarrow [(s+t) : F]\}$.
4. El axioma de factividad: $t : F \rightarrow F$.

Con fundamento sobre el examen de los presentes tecnicismos, propios de la lógica de la justificación, desarrollo lógico simbólico que excede de los límites de la lógica epistémica y que guarda

1 *N. b.*: Huelga mencionar que $(s+u)$ equivale al *iustificans* para cualesquiera proposiciones (*iustificanda*) justificadas por s o por u .

2 *N. b.*: En conformidad con Robert Milnikel ("Conservativity for Logics of Justified Belief: Two Approaches" [*Annals of Pure and Applied Logic*, 163 {7}], '+ denota la adición, especie de concatenación de justificantes; 's+t', en cambio, la justificación suficiente de cualesquiera proposiciones justificadas o bien por s , o bien por t .

un íntimo ligamen con la lógica de la demostrabilidad (*provability*),³ el autor procede a examinar la compatibilidad del axioma de monotonicidad con las cuatro teorías más convocantes de la epistemología contemporánea, *scil.*: (a) el justificacionismo, (b) el coherentismo en cuanto a la justificación de creencias –el cual no equivale al coherentismo *quatenus* teoría de la verdad-, (c) el confiabilismo y, finalmente, (d) el evidencialismo.

Con arreglo al profesor Morales Delgado, el axioma de monotonicidad es consistente con el confiabilismo en su conjunto, y es consistente con algunas especies del justificacionismo, del coherentismo y, finalmente, del evidencialismo. *Ex. g.*, si la especie de justificacionismo por considerar es la especie robusta, por usar de un marbete clasificatorio empleado por la filósofa inglesa de la lógica Susan Haack (1945) en *Evidencia e Investigación: Hacia la reconstrucción en epistemología* (edición castellana de Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1997, p. 32), entonces el axioma de monotonicidad es consistente con el justificacionismo. Robusta es, por ejemplo, la versión inherente al epistemismo cartesiano y al epistemismo spinoziano, desde cuyo punto de vista las proposiciones básicas, como *ex. g.* las alusivas a las naturalezas simples *cartesiano sensu* (referidas por el filósofo de Touraine en, por ejemplo, el comentario de la regla docena de *Regulae ad Directionem Ingenii* [1701]), son autofundadas y, por consecuencia, gozan de justificación epistémica independientemente de cualesquiera otras proposiciones. Asimismo, cada una de las proposiciones básicas de la retícula del conocimiento humano es irrevocable. No existe experiencia humanamente posible que pueda fungir como una instancia de falsación de una proposición básica. Y, por supuesto, toda vez que (*rationale 1* [a]) la justificación es una propiedad hereditaria; bajo la suposición –cartesiana, por cierto- de que (*rationale 2* [b]) la deducción es irrefragable y, finalmente, como se suponga que (*rationale 3* [c]) las proposiciones no básicas se cimientan, o inmediata o mediatamente, sobre proposiciones básicas, (*d*) las proposiciones no básicas no podrán no gozar de la propiedad epistémica de justificación; *h. e.*, *d* es una consecuencia lógica de *a & b & c*.

Empero, la versión no robusta del justificacionismo no es consistente con el principio de monotonicidad, a fuer de que asume que “una creencia básica está justificada *prima facie* [...]”, mas en alguna medida es revocable, aun cuando “[...] no completamente, con independencia del apoyo de alguna otra creencia” (S. Haack, 1997, 32).

3 *N. b._{4.1}*: De acuerdo con el profesor Morales Delgado, la lógica de la justificación no reduce el concepto de justificación al concepto que le corresponde en conformidad con la lógica de la demostrabilidad. Empero, preserva una porción significativa de la idiosincrasia matemática que la lógica de la demostrabilidad le confiere.

N. b._{4.2}: La lógica epistémica, por su parte, se cimienta epistemológicamente sobre la terna “creencia, verdad, justificación”, y procrastina al concepto de justificación. La lógica de la justificación supera a la lógica epistémica convencional en la medida en aprehende “[...] formalmente el concepto epistémico de justificación, y puede operar con este concepto dentro del sistema formal. Además de capturar formalmente el componente de la justificación, se ha demostrado que esta lógica puede asumir exitosamente la paradoja de [Edmund] Gettier, entre otros problemas asociados a la lógica epistémica. En vista de estas propiedades, se ha considerado el uso de esta lógica en el contexto epistemológico para modelar y operar formalmente las nociones de conocimiento y la justificación de este” (J. A. Morales D.). Que pueda proporcionar una solución de la paradoja de E. Gettier, de acuerdo con la cual puede haber cuando menos una creencia verdadera y justificada que, empero, no es conocimiento –contrariamente a la correspondiente caracterización platónica (según el *Teeteto*, o *de la ciencia*) de la *epistémee*, inmensamente influyente sobre la epistemología occidental durante más de dos mil años-, es inequívoco indicio de la potencia de la lógica de la justificación para la resolución de problemas epistemológicos.

El compendioso y enjundioso volumen del profesor Morales Delgado es abundante en análisis concienzudos y pormenorizados respecto de matices como el anteriormente mentado. El texto es revelador de un talento analítico en nuestros lares infrecuente. Admiro la claridad, la precisión conceptual, el rigor inferencial y, finalmente, la capacidad para construir argumentos que poseen las tres fuerzas, a saber: la fuerza lógica, la fuerza epistémica y, finalmente, la fuerza retórica, toda vez que son intensamente convincentes; cualidades por las cuales señalase el texto del profesor Morales Delgado. A fuer de lo anterior no puedo sino recomendar, de manera elocuente y efusiva, su lectura al ecuánime lector que ha tenido la fineza de leer las presentes y enfadosas líneas de presentación.

San José, Costa Rica, martes 22 de septiembre de 2015.
Juan Diego M. Moya Bedoya, editor.

